



# **COLEGIO MARÍA MONTESSORI**

“Un Colegio para la Gloria de Jesucristo”

## **SIEE, SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DECRETO 1290**

El presente documento define, reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) para los niveles de Preescolar, Educación Básica, Educación Media y la promoción de los estudiantes, en cumplimiento con los Decretos 1290 del 16 de abril del 2009 y 2247 de septiembre 11 de 1997 (Nivel preescolar). EL CONSEJO DIRECTIVO En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 1290 de 2.009 en concordancia con la Ley 115 de 1994 y la ley 715 del 2.001 y teniendo en cuenta que: - La Constitución Nacional en su artículo 70 contempla que es deber del Estado, promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la Educación permanente, la enseñanza científica, técnica artística y profesional de todas las etapas del Proceso de creación de la identidad nacional. Que el artículo 80 de la Ley 115 de 1.994 refiere a los procesos de evaluación de los estudiantes El sistema diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la enseñanza que se imparte, el desempeño profesional del docente y de los docentes directivos, los logros de los estudiantes, la eficacia de los métodos pedagógicos, de los textos y materiales empleados, la organización administrativa y física de las instituciones educativas y la eficiencia de la prestación del servicio. Que según el Decreto 1290 de 2009, el establecimiento educativo, debe definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico. Que el Colegio debe diseñar estrategias de evaluación de resultados que beneficien la calidad de la educación de sus estudiantes y garanticen su promoción significativa en el marco de la exigencia y la calidad que se propone en la institución dentro de su Proyecto Educativo Institucional.

**RESUELVE:** Presentar a la Comunidad Educativa del Colegio María Montessori el presente documento que permite tener claridad frente a las disposiciones que establece la institución con respecto al proceso de evaluación de sus estudiantes.

**1. MARCO CONCEPTUAL** Para el desarrollo del Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes en el COLEGIO MARÍA MONTESSORI, se tienen en cuenta los siguientes conceptos:

**Artículo 1º** Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

1. Concepto: El Colegio María Montessori en su proceso de evaluación determina que evaluar al estudiante es una acción por medio de la cual se busca emitir un juicio valorativo sobre el proceso de desarrollo del estudiante, previo un seguimiento permanente que permita “determinar que avances ha alcanzado con relación a los logros propuestos, que conocimientos ha adquirido o construido y hasta qué punto se ha apropiado de ellos, que habilidades y destrezas ha desarrollado, que actitudes y valores ha asumido y hasta donde éstos se han consolidado”.



# COLEGIO MARÍA MONTESSORI

Un Colegio para la Gloria de Jesucristo

2. El SIEE hace parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y se rige por los criterios establecidos en su horizonte institucional y las normas estipuladas en la ley 115 de 1994 donde se determinan las áreas obligatorias y fundamentales así:

PROYECTOS P. TRANSVERSALES	AREAS NÚCLEO COMÚN	ASIGNATURAS	Ed. Básica		Ed. Media
			1º a 5º	6º a 9º	10º a 11º
Gestión y formulación de proyectos	MATEMATICAS	Matemáticas	5	5	5
		Edu. Eco. financiera		1	1
TOTAL			5	6	6
Plan Lector	HUMANIDADES	Lenguaje	5	6	6
		Artística	1	2	2
TOTAL			6	8	8
PRAES	CIENCIA NATURALES EDUCACION AMBIENTAL	Biología	3	4	
		Química			2
		Física			2
Uso del tiempo libre		Educación Física	2	2	2
EMPREDIMIENTO		Tecnología e informática	2	2	2
TOTAL			7	8	8
Proyecto democracia de la paz	CIENCIAS SOCIALES	Ciencias sociales	3	4	3
		filosofía			1
Proyecto de espiritualidad, Etica y valores		Ética y valores	1	1	1
		Edu. Religiosa	1	1	1
TOTAL			5	6	6
	IDIOMA EXTRANJERO	INGLÉS	2	3	3
TOTAL			2	3	3
Total horas			25	31	31

3. Atendiendo lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 115 de 1994 se fijan además de las áreas obligatorias y fundamentales las siguientes propias de la educación media académica. Ciencias económicas y políticas y Filosofía, a nivel institucional las áreas de Lenguaje e inglés se desarrollan y evalúan de forma independiente según aprobación del Consejo Directivo.
4. El colegio María Montessori en el área emprendimiento, su enfoque es Desarrollo Empresarial y será articulada con la asignatura de tecnología e informática.
5. En el área ciencias naturales y educación ambiental las asignaturas de Química y Física en la educación media académica serán evaluadas de forma independiente.



# **COLEGIO MARÍA MONTESSORI**

Un Colegio para la Gloria de Jesucristo

**Artículo 2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** La evaluación de los educandos será continua e integral y referencia a cuatro (4) períodos académicos de igual duración en los que se dividirá el año escolar.

## **Artículo 3. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN.**

1. Valorar el alcance y la obtención de los logros, competencias y conocimientos por parte de los estudiantes.
2. Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado de la educación básica primaria, básica secundaria y media Académica.
3. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios.
4. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.

**Artículo 4. FINALIDADES DE LA EVALUACIÓN:** La evaluación tiene las siguientes finalidades.

- a. Diagnosticar el estado de los procesos de desarrollo de los estudiantes y pronosticar sus tendencias.
- b. Asegurar el éxito del proceso educativo y por lo tanto evitar el fracaso escolar. c. Identificar las características personales, los intereses y los ritmos de aprendizaje.
- c. Identificar dificultades, deficiencias y limitaciones. e. Ofrecer oportunidades para aprender de la experiencia.
- d. Afianzar los aciertos y corregir oportunamente los errores.
- e. Proporcionar información para reorientar o consolidar la práctica pedagógica. h. Obtener información para tomar decisiones.
- f. Promover, certificar o acreditar a los estudiantes.
- g. Orientar el proceso educativo y mejorar su calidad.

**Artículo 5. OBJETO DE LA EVALUACIÓN.** La evaluación tiene como objeto los logros de los estudiantes en cuanto a su proceso de formación y los factores asociables a los mismos.

**Artículo 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** El colegio María Montessori evaluará integral y permanentemente fundamentado en el trabajo integrado de los tres saberes constitutivos:

Saber: procesos cognitivos, contenidos conceptuales, estrategias cognitivas.

Saber hacer: procesos psicomotores, contenidos procedimentales, estrategias metodológicas.

Ser: procesos socio afectivos, contenidos actitudinales, estrategias motivacionales.

**Artículo 7. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.** La Evaluación del Aprendizaje de los Estudiantes en las diferentes áreas y asignaturas, durante el año lectivo, debe ser continua, permanente y en búsqueda de la formación integral. Para hacer posible una Evaluación objetiva y participativa, se considera importante llevar un panotismo de intervención dentro del aula y fuera de ella, en donde la Institución aporte al aprendizaje y formación integral de los estudiantes y comunidad educativa. Este proceso evaluativo





# COLEGIO MARÍA MONTESSORI

Un Colegio para la Gloria de Jesucristo

actúa inmerso en dos grandes ejes o pilares: **La Responsabilidad y el Respeto**, en donde el primero corresponde a todos estos accionares académicos y el segundo, a los accionares comportamentales. Nos centraremos en el Eje o Pilar de la Responsabilidad, pues el Respeto se encuentra ubicado dentro de los componentes del Manual de Convivencia o Pacto Social. Los Aprendizajes en el Estudiante deben ser significativos, críticos, autónomos, cooperativos, sociales y solidarios, que fomenten y aporten a la formación integral y promueven los proyectos de vida y vocacional, cualificando al ser y fortaleciendo el tejido social. Con el nuevo enfoque de la evaluación, ésta debe ser:

**a) CONTINUA:** Es decir que se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento del estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hace al final de cada acto pedagógico, tema, unidad, período y proceso del desarrollo de estándares y competencias básicas de cada asignatura del currículo.

**b) INTEGRAL:** Se tiene en cuenta todas las dimensiones del desarrollo del estudiante, como ser bio-psicosocial para evidenciar el proceso de aprendizajes, desarrollo de habilidades y organización de conocimientos. Recae sobre investigaciones orientadas (tiempo, presentación, sustentación y ejecución), consultas breves, proyectos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, observación, interpretación, proposición, conclusiones, sustentaciones orales y escritas, auto aprendizaje y otras formas que los docentes consideren pertinentes para la formación integral de los estudiantes. En cuanto lo social, la observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante. El diálogo con el alumno, y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las diferentes actividades académicas y actos pedagógicos. Se permite la autoevaluación por parte de los estudiantes, y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de actividades extra clases. La coevaluación entre los estudiantes, permitiendo la interacción activa y participativa de los mismos en las actividades académicas dentro y fuera del aula de clase. Conversatorios con la misma intención del diálogo, realizados entre el docente y el educando o un grupo de ellos.

**c) SISTEMÁTICA:** Se realiza la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes asignaturas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas y/o asignaturas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes. **d) FLEXIBLE:** Se tiene en cuenta los ritmos de aprendizaje y desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales. Los docentes identifican las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, habilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la



# **COLEGIO MARÍA MONTESSORI**

Un Colegio para la Gloria de Jesucristo

experiencia de vida. e) **INTERPRETATIVA:** Se permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y en interacción con el docente, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal. Las evaluaciones y sus resultados son tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre estudiantes y docentes o viceversa. f) **PARTICIPATIVA:** Se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes participen en los procesos pedagógicos, los trabajos en foros, mesas redondas, trabajos en equipo, debates, seminarios, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras, las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del docente.

g) **FORMATIVA:** Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área y/o asignatura, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

**Artículo 8. AGENTES EVALUADORES.** A diferencia de la evaluación tradicional en donde sólo el docente tiene el poder de evaluar y decidir el futuro del estudiante, la evaluación cualitativa es una acción que debe ser compartida por todos los agentes del proceso educativo, estudiantes, profesores, directivos, comisiones de evaluación y promoción.

**Artículo 9. PROCEDIMIENTOS Y MEDIOS DE EVALUACIÓN.** La práctica de la evaluación, implica la realización de un conjunto de actividades ordenadas e interrelacionadas y coherentes con las fases del proceso. Esto requiere tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- a. Aspectos de tipo general. Al comenzar el año lectivo, durante y al finalizar el mismo.
- b. Procedimientos básicos de evaluación. Planeación, selección y organización de medios, diseño y elaboración de instrumentos, análisis y valoración de la información.
- c. El registro de los resultados y la formulación de actividades complementarias consecuentes con los resultados.

Para buscar esta formación integral en el proceso de Evaluación de aprendizajes del estudiante, se consideran **TRES (3) COMPONENTES: PROACTIVIDAD, COGNOSCITIVO Y PROCEDIMENTAL**, en el Eje o Pilar de Responsabilidad, que se tendrán en cuenta durante todo el año lectivo, en forma personalizada y participativa, estos componentes son:

**1- PROACTIVIDAD:** El Estudiante asume la responsabilidad de hacer que las cosas sucedan; decide en cada momento lo que quiere hacer y cómo lo va a hacer. Dentro del accionar Proactivo, se observa implícitamente lo **VOLITIVO**, la **PARTICIPACIÓN**, el **INTERÉS** y lo **ACTITUDINAL**, con los Indicadores y las siguientes definiciones:

a. **VOLITIVO:** Voluntad, Energía, Atrevimiento, Carácter y Convicción del Estudiante, para realizar las Actividades encomendadas, relacionadas con el Área o Asignatura y con los eventos de la Institución Educativa.





# **COLEGIO MARÍA MONTESSORI**

Un Colegio para la Gloria de Jesucristo

**b. PARTICIPACIÓN:** Interactivo, Propositivo, Colaborativo, de Intervención, Cooperación y Contribución a las Actividades del Grupo, relacionadas con los diferentes temas y eventos del Área o Asignatura y de la Institución Educativa. **c. INTERÉS:** Motivación, Deseo, Aspiración, en donde el estudiante es Proactivo y busca provecho o beneficio de la formación integral, tanto individual como en forma colectiva, durante las actividades y eventos realizados dentro del área o Asignatura y de la Institución Educativa.

**d. ACTITUDINAL:** Actitud, Modo, Manera, Condición, Forma o Estilo, del Estudiante para aceptar y realizar, las Actividades encomendadas dentro del accionar Académico e Institucional.

**2- COGNOSCITIVO:** El Estudiante es Conocedor de los conceptos Teóricos y Epistemológicos, de los diferentes temas vistos dentro del Área o Asignatura y que aportan para alcanzar las competencias exigidas dentro del respectivo Plan de Estudios. Se obtiene a través de los trabajos y actividades académicas en donde la memorística se combina con la práctica, demostrando el Saber. Por ejemplo: Talleres, Exámenes orales y escritos, Exposiciones, Trabajos Técnicos, Test.

**3- PROCEDIMENTAL:** El Estudiante Aplica en situaciones problemáticas, los Conceptos Teóricos de los temas vistos en el Área o Asignatura y que aportan para alcanzar las competencias exigidas dentro del Plan de Estudios. Se obtiene a través de los trabajos y actividades académicas en donde se demuestra el Saber Hacer. Por ejemplo: La Aplicación de los conceptos teóricos en Talleres, Exámenes orales y escritos, Exposiciones, Trabajos Técnicos, Test, Situaciones problemáticas cotidianas.

**AUTOEVALUACIÓN.** Emitir juicios sobre el propio comportamiento y desempeño escolar.

**COEVALUACIÓN.** Evaluación en grupo, varios agentes evalúan un quehacer con los mismos propósitos y de esta manera, cada participante es objeto de evaluación y a la vez es evaluador.

**DEBATE.** Confrontación de ideas y saberes alrededor de un tema específico, sustentado por grupos de estudiantes y opositores. Permite medir la dimensión cognitiva, socio afectiva y sicomotora, apreciar su lógica, raciocinio, la capacidad de inferir, la expresión oral, el ordenamiento de ideas y el liderazgo.

**LIBRO ABIERTO.** Evaluar permitiendo la consulta del mayor número posible de libros, revistas, informes relacionados con la temática. Puede aplicarse en forma individual o grupal, exige claridad sobre los logros a evaluar a través de él. **ENTREVISTA.** Consiste en asignar uno o más estudiantes con el propósito de ser interrogados sobre un tema, por el profesor o compañeros.

**DÍALOGO.** Es una conversación espontánea e informal entre dos personas sobre un tema específico.

**OBSERVACIÓN.** Instrumento valioso para evaluar estados de desarrollo del estudiante. Consiste en mirar atentamente episodios de la vida de los estudiantes en función de logros preestablecidos.

**REPRESENTACIÓN GRÁFICA.** Se solicitan gráficos, diagramas, flujo gramas, mapas, palabras, claves, para explicar conceptos y emitir mensajes.

**INSTRUMENTOS TRADICIONALES.** Pasadas al tablero, preguntas sueltas, ejercicio potenciado, prácticas de laboratorio, quiz



zes, pruebas objetivas. Entre las pruebas objetivas se encuentran las preguntas de análisis de relación y las de información suficiente, como los potenciados de procesos mentales. Todos estos instrumentos se deben utilizar adaptándolos al nuevo enfoque evaluativo. La valoración de los periodos académicos debe corresponder a los tres aspectos básicos del desarrollo humano: Cognitivo, actitudinal y procedimental. Los criterios de evaluación deben entenderse como principios orientadores, normas, parámetros, pautas o puntos de referencia para evaluar el proceso de desarrollo del estudiante en sus diferentes aspectos.

**Artículo 10. MOMENTOS DE LA EVALUACIÓN:** La evaluación total del estudiante busca analizar en forma global, los logros, dificultades, limitaciones o potencialidades del estudiante, tanto en el campo de sus conocimientos como en el de sus habilidades, actitudes y desempeños, en diferentes momentos

**1. Evaluación diagnóstica:** Esta evaluación permite conocer el estado inicial, es decir los saberes previos. A esta evaluación no se le da ningún valor cuantitativo, se realizará las dos primeras semanas de iniciación de clases y al inicio de cada periodo, para así poder detectar las capacidades, posibilidades, actitudes, dificultades de los estudiantes, con el fin de saber el grado de profundización que requiere en cada competencias.

**2. Evaluación progresiva y/o formativa:** Permite verificar el nivel de logro de los objetivos y analizar las posibles deficiencias encontradas, permitiendo ajustar los diseños y la metodología en cada momento del proceso con un acompañamiento de valoración que realiza el docente. No lleva necesariamente una calificación. No tiene por qué realizarse en un formato prueba. Puede ser un trabajo, un informe, una dramatización, o incluso una conversación abierta con los estudiantes. Esto dependerá del tipo de información que el docente quiera obtener y de las habilidades que requiera evaluar.

**3. Evaluación actitudinal:** Se tendrá en cuenta la actitud del estudiante en su proceso académico. En cada área el docente deberá contemplar en el boletín un logro que evidencie la responsabilidad, respeto, compromiso y comportamiento del estudiante.

**4. Evaluación sanativa:** se emplea para constatar los logros alcanzados del estudiante al finalizar el proceso de enseñanza.

**Artículo 11. CRITERIOS DE VALORACION DEL RENDIMIENTO ESCOLAR:**

En los procesos de evaluación de las actividades académicas se tendrán en cuenta las diversas dimensiones en los procesos formativos de los estudiantes: cognitiva, formativa y de competencia.

**Artículo 12 A VALORACIÓN DE LA DIMENSIÓN COGNITIVA:**

1. Las evaluaciones se harán sobre estándares, competencias y desempeños propuestos al iniciar el año lectivo para ser alcanzados por parte del estudiante.
2. Los estándares son evaluados acumulativamente en el transcurso del aprendizaje y se integran procesos sucesivos.
3. En cada periodo se valora el proceso de aprendizaje del estudiante en todas las áreas de formación, para evaluar en el marco de los estándares básicos, el desarrollo y adquisición de competencias y desempeños propuestos.



# **COLEGIO MARÍA MONTESSORI**

Un Colegio para la Gloria de Jesucristo

4. La valoración promedio mínima para aprobar un área es tres punto cinco (3.5)
5. Cuando son varias las asignaturas de un área deben promediarles los resultados numéricos para obtener la valoración numérica del área.
6. Todas las áreas y asignaturas independiente de la intensidad horaria deben ser objeto de un mínimo de cuatro acciones evaluativas diferentes, equivalentes a la valoración de cuatro desempeños mínimos o sea cuatro (4) notas parciales por periodo que se realizarán con evaluaciones escritas.
7. La valoración de las áreas en cada periodo, en las diferentes áreas y/o asignaturas, será el promedio de las valoraciones obtenidas en cuatro acciones mínimas de observación, seguimiento y evaluación de competencias y desempeños, teniendo en cuenta las evaluaciones escritas, actividades en el salón de clase, actividades extra clase y la participación dentro del aula.
8. La valoración de las acciones de evaluación, serán siempre numérica en la escala institucional.
9. La valoración de la dimensión cognitiva se evaluará y tendrá un valor del 40% del cada periodo.

## **Artículo 13. VALORACION DE LA DIMENSION FORMATIVA:**

La dimensión formativa de la evaluación es considerada una de sus funciones básicas que lleva en su interior la posibilidad de poner en marcha procesos de reflexión personal, de toma de decisiones en libertad, de elaboración de intenciones y de proyectos en situaciones donde el encuentro con el otro resulta una instancia definitoria el colegio María Montessori tendrá en cuenta lo siguiente para su evaluación:

1. Puntualidad, cumplimiento y responsabilidad en el desarrollo de actividades curriculares y procesos de aprendizajes
2. Comportamiento en el aula de clase que permita el buen desarrollo de los procesos y actividades de aprendizaje y evaluación.
3. La participación e interés de los alumnos en el desarrollo de las acciones y actividades en el desarrollo de los procesos de aprendizaje y evaluación.
4. La autoevaluación, coevaluación y la heteroevaluación sus compañeros, con base en su desempeño, disciplina, interés, responsabilidad y cumplimiento de compromisos participación y colaboración en las clases; se tendrá en cuenta para que los estudiantes tomen conciencia de su proceso de aprendizaje y se responsabilicen de él.
5. La valoración de la dimensión formativa tendrá un valor del 20%. en cada periodo académico.

## **Artículo 14. VALORACION DE LAS COMPETENCIAS:**

1. En las áreas que son objeto de evaluación en las pruebas nacionales (saber). Además de las notas mínimas establecidas en el punto anterior, se hará una evaluación acumulativa por periodos del mismo modelo de las pruebas nacionales, de tal manera que los estudiantes se estarán preparando técnicamente para este tipo de pruebas a las que serán sometidas durante y al finalizar sus estudios y simultáneamente, si un





# COLEGIO MARÍA MONTESSORI

Un Colegio para la Gloria de Jesucristo

alumno supera cada área en un periodo satisfactoriamente, estará demostrado superación de dificultades y alcance de las competencias y desempeños de los periodos anteriores estos exámenes tendrán un porcentaje del 20% y las pruebas saber que se realizarán al finalizar cada periodo con valoración de un 20% para un valor total de la dimensión de competencias del 40% en cada periodo académico.

2. En el nivel de preescolar grados de pre-jardín, Jardín y transición se tendrá en cuenta el Artículo 5º Criterios de promoción escolar, Un estudiante será promovido al grado siguiente cuando: Nivel Preescolar: El proceso de promoción de los estudiantes seguirá rigiéndose por el Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997 artículo 10. En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, la institución educativa realizará una evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos periódicamente.
3. Se promoverá a los estudiantes del colegio María Montessori que cumplan con los siguientes requerimientos:
  1. Al finalizar el año escolar presenten valoraciones en los desempeños superior, alto o básico en todas las áreas.
  2. Si habilita un área, haber aprobado ésta en la fecha establecida.
  3. El comité de evaluación y promoción podrá recomendar la aprobación en cualquiera de las áreas previo análisis y estudio del caso.
  4. El Colegio María Montessori otorgará el título de Bachiller académico a los estudiantes del grado Undécimo que lo habilita para ingresar a la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras (Decreto 1860 art. 11) cumpliendo con los siguientes requisitos:
    1. Haber sido promovido en la educación básica, lo cual se prueba con el certificado de estudios sin tener ninguna área del conocimiento pendiente.
    2. Haber sido promovido en los dos grados de la educación media.
    3. Haber presentado el Examen de Estado SABER 11 aplicado por el ICFES, en el calendario que le corresponde al Colegio.
    4. Presentar Certificado de Servicio Social obligatorio. (Art. 97 ley 115/94. Art. 39 decreto 1860/94, Resolución 4210 de 1996, de acuerdo al programa establecido por el colegio. Cualquier servicio social realizado por fuera del programa debe ser autorizado previamente por el coordinador del mismo.
    5. Estar a Paz y Salvo con el Colegio por todo concepto.
    6. Cancelar los derechos de grado.

**Parágrafo 1:** Los estudiantes que culminen su grado 5º de educación básica primaria y sean promovidos, recibirán un certificado que conste la culminación del Nivel de Educación Básica Primaria.

**Parágrafo 2:** Los estudiantes que culminen su grado 9º y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un certificado que conste la culminación del Nivel de Educación Básica Secundaria.

**Artículo 15 CRITERIOS DE PROMOCION Y REPROBACION:** Criterios de promoción la promoción escolar hace referencia a la superación y el alcance de los desempeños



# COLEGIO MARÍA MONTESSORI

Un Colegio para la Gloria de Jesucristo

desarrollados por los estudiantes en el grado cursado, teniendo en cuenta las metas académicas y el avance en los procesos de desarrollo académico, social y personal, definidas para el año escolar de acuerdo a las áreas fundamentales consideradas por la Ley General de Educación 115, en sus artículos 23 y 31 siendo estas:

1. Nivel preescolar En nivel de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar.
2. Nivel de educación básica. Ciencias Naturales y Educación Ambiental. Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia. Educación Artística y Cultural. (Música) Educación Ética y en Valores Humanos. Educación Física, Recreación y Deportes. Educación Religiosa. Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjero. Matemáticas, Edu. Eco. Financiera. Tecnología e Informática. Emprendimiento (Ley 1014 del 2006, Artículo 13).
3. En nivel de educación media se presentarán por separado las asignaturas de: Ciencias Naturales y Educación Ambiental Física y Química.
4. A nivel institucional las áreas de Lenguaje e inglés se desarrollan y valúan de forma independiente según aprobación del Consejo Directivo. Media académica Para el logro de los objetivos de la educación media académica son obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado. Siendo estas:
  - ✓ Ciencias Naturales y Educación Ambiental; Física y Química.
  - ✓ Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia. Educación Artística y Cultural. (Música).
  - ✓ Educación Ética y en Valores Humanos.
  - ✓ Educación Física, Recreación y Deportes.
  - ✓ Educación Religiosa Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros. Matemáticas, Edu. Eco. Financiera.
  - ✓ Tecnología e Informática.
  - ✓ Emprendimiento (Ley 1014 del 2006, Artículo 13).
  - ✓ Ciencias Económicas, Políticas (Ley 115 de 1994, Artículo 31).
  - ✓ Filosofía (Ley 115 de 1994, Artículo 31)

**Parágrafo 1:** En el área de Ciencias Sociales desde preescolar, básica y media académica se desarrollará como elemento transversal la Cívica y Urbanidad de acuerdo a Ley 1013 del 2006 y la Cátedra de la Paz de acuerdo al Decreto 1038 del 2015

**Parágrafo 2:** Se entiende por área aprobada para el quinto informe, aquellas que presenten desempeños básicos, altos o superiores en todas las asignaturas que la componen.

**Parágrafo 3:** La asignatura de Emprendimiento se integrará al área de Tecnología e Informática y ambas se verán durante todo el año escolar; pero para efectos de promoción la asignatura de emprendimiento no se tendrá en cuenta.

5. Son promovidos:

- ✓ Los estudiantes que alcanzan desempeños básicos, altos y superiores en todas las áreas y las asignaturas que las componen para el quinto informe en el año lectivo escolar.
- ✓ Los estudiantes que hayan alcanzado los desempeños requeridos a través del plan de refuerzo y superación y/o habilitación establecidos por la institución.



# **COLEGIO MARÍA MONTESSORI**

Un Colegio para la Gloria de Jesucristo

6. Terminado el cuarto período, previa a la actividad de refuerzo y superación y con el consolidado de notas de los cuatro períodos, la Comisión de Evaluación y Promoción indicará los nombres de los estudiantes que tienen derecho a recuperación; ésta se realizará de acuerdo a los logros deficitarios presentados durante el año, en los períodos que tuvo bajo desempeño.

7. Los estudiantes que al quinto informe presenten desempeños bajos en dos áreas y/o asignaturas, pueden habilitar en el tiempo que lo indique la Institución. Su promoción queda sujeta a la aprobación de las dos áreas y/o asignaturas, con una valoración mínimo de 4.0 (cuatro punto cero)

8. La valoración definitiva para el área o asignatura habilitada para el quinto informe será de 4.0 (cuatro punto cero).

9. La habilitación se realizará con una prueba escrita que incluirá los indicadores de logro deficitarios; para aquellos estudiantes que presentan características especiales diagnosticadas, serán evaluados de acuerdo a dichas características.

**Parágrafo 1:** Los estudiantes que presenten desempeño bajo en áreas o asignaturas en cualquiera de los cuatro períodos, deben culminado los mismos, presentar actividad de refuerzo y superación.

**Parágrafo 2:** La actividad de refuerzo y superación se presenta una vez finalizado el período; en caso de no aprobar el refuerzo, en la fecha establecida por la institución, los estudiantes tienen la oportunidad de realizar nuevamente un refuerzo del período no aprobado al finalizar el cuarto período. Para la actividad de refuerzo y superación los docentes subirán a la plataforma Institucional las competencias, indicadores de logro deficitarios, así como los temas, lecturas y talleres que deben repasar como preparación para el refuerzo, que consistirá en una prueba escrita. Para aquellos estudiantes con características especiales diagnosticadas, la recuperación se realizará de acuerdo a sus necesidades. Para aprobar la recuperación, es necesario tener una valoración mínima de 4.0; si la valoración es menor a esta nota, se le respeta la que sacó en el período; la valoración máxima en la recuperación es 4.0.

**Parágrafo 3:** Terminado el cuarto período previa a la actividad de recuperación y después del análisis de la Comisión de Evaluación y Promoción, si el estudiante obtiene una calificación mínimo de 3.5 en el cuarto período y con ello la pérdida de la materia para el año, el estudiante puede realizar refuerzo de esta área y/o asignatura del cuarto período, para mejorar la nota final y así procurar la aprobación del área; es claro que la nota máxima a sacar en la recuperación es de 4.0.

**Parágrafo 4:** En cada recuperación solo serán evaluados aquellos indicadores que no fueron alcanzados.

## **Artículo 16. NO PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.**

No son promovidos de grado escolar en educación básica primaria, básica secundaria y media académica los estudiantes que no alcancen los logros para superar el desempeño académico básico, según las siguientes precisiones:

1. Los estudiantes cuya inasistencia a clase sea mayor o igual al 15% del año escolar, sin justa causa.





# **COLEGIO MARÍA MONTESSORI**

Un Colegio para la Gloria de Jesucristo

2. Los estudiantes que sumadas las notas de los cuatro periodos, teniendo en cuenta los resultados de las recuperaciones y la habilitación de una o dos áreas /asignaturas académicas, presenten desempeños bajos.
3. Los estudiantes que culminado el cuarto período, después de la actividad de recuperación y después del análisis realizado por la Comisión de Evaluación y Promoción, presenten tres o más áreas y/o asignaturas con desempeños bajos.
4. Los estudiantes que no aprueban una o más áreas o asignaturas

**Parágrafo 8:** Los estudiantes que no sean promovidos al año siguiente, se les garantizará el cupo para que continúe su proceso de formación (siempre y cuando no presente incumplimiento al reglamento interno manual de convivencia y Acta de Compromiso disciplinario, en caso de tenerla). De repetirse por segunda vez la no promoción del mismo grado, perderá el cupo en la Institución.

## **Artículo 17. LA PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:**

1. La instancia al 15% o más del total de las clases laboradas en cada una o todas las áreas del plan de estudios institucional, sin excusas debidamente justificadas, constituye causal de reprobación del año lectivo y el alumno debe matricularse en el mismo grado al año siguiente.
2. La inasistencia igual o superior al 15% del total de las clases laboradas en cada una o todas las áreas y asignaturas del plan de estudio institucional, con excusas debidamente justificadas, constituye causal de postulación a reprobación del año lectivo, su promoción o no al grado siguiente se decide en la respectiva comisión de promoción.
3. Si al sumar la inasistencia del alumno a clases sin excusa o con excusas debidamente justificadas, arroja un total igual o superior al 15 % del total de las clases laboradas en cada una o todas las áreas y asignaturas del plan de estudios institucional, constituye causal de postulación a reprobación del año lectivo, su promoción o no al grado siguiente se decidirá en la respectiva comisión de promoción.
4. El educando que al finalizar el año escolar repruebe por inasistencia dos (2) Áreas de acuerdo con el debido proceso y aplicando los criterios aquí establecidos para el caso de las inasistencias justificadas o injustificadas, no será promovido y será declarado reprobado, para el año lectivo siguiente debe matricularse en el mismo grado.
5. En los grados 1,2 y 3 de educación básica primaria los alumnos que no alcancen las competencias y desempeños mínimos en las áreas de español y matemáticas. no serán promovidos y deben reiniciar en el mismo grado al siguiente año electivo, pero su promoción se considerará por la comisión de evaluación y promoción en el momento que supere las dificultades y alcance los desempeños en estas áreas.
6. En los grados 4 y 5 de educación básica primaria los alumnos que no alcancen las competencias y desempeños mínimos y obtengan valoración final Desempeño bajo en las áreas Básicas: Español , Matemáticas , Ciencias naturales o Sociales, no serán promovidos y deben reiniciar en el mismo grado al siguiente año electivo durante el cual su promoción se considerara por consiguiente de la comisión de evaluación y promoción en el momento que supere las dificultades y alcance los desempeños en estas áreas.



# **COLEGIO MARÍA MONTESSORI**

Un Colegio para la Gloria de Jesucristo

7. Los directores de grupo remitirán a la comisión de Evaluación y promoción los alumnos de Educación básica primaria en condición de repetición de año cuando junto con el padre de familia consideren que el alumno lo amerita y la comisión aplicara pruebas de suficiencia, para verificar la superación de las dificultades y alcance los desempeños que le impidieron su promoción en el año lectivo anterior.
8. En la educación Básica el educando que al finalizar el año escolar obtenga en la totalidad de las áreas del plan de estudio, promedio mínimo de evaluación tres punto cinco (3.5) o más en cada área, se considera su año electivo como APROBADO y puede matricularse para el siguiente año electivo en el grado inmediatamente superior.
9. En la Educación del grado 1º a 4º primaria de la Básica, los alumnos que al finalizar el año escolar reprobaren una (1) área con valoración inferior a tres punto cinco (3.5) (DESEMPEÑO BAJO), se promociona como APROBADO y será matriculado en el grado inmediatamente superior y tendrán una nivelación en el año siguiente con una fecha límite para la superación del área. (Art. 17 DEC 1290 de 2009) En la educación en los grados de 6º a 8º de la básica serán promovidos y deben matricularse en el grado siguiente los estudiantes, que al finalizar el año lectivo obtengan en una (1) área con valoración inferior a (3.5) tres punto cinco.
10. Para el grado 9 de la básica, el estudiante al finalizar el año escolar debe tener en su quinto informe como aprobado sin ninguna área con desempeño bajo, para así, poder acceder al nivel de media los grados (10 -11). En la educación en los grados 10º y 11º de media vocacional, los estudiantes que se matriculen para el grado 10º, deberán tener un informe final del grado 9º sin la pérdida de ninguna área del conocimiento y su situación académica debe ser aprobada en su totalidad con un mínimo de 3.5 ( desempeño básico). En el caso de ingresar estudios el grado 11º, se matricula al estudiante con la pérdida de una (1) área del conocimiento y se estipula una fecha límite para la nivelación de la misma área durante el año en curso. El estudiante no será promovido al grado once con dos áreas del conocimiento. Al finalizar el grado 11º, los estudiantes deben tener aprobado su año escolar y sus certificados de estudio de los grados 6, 7,8 y 9 como aprobados. Para así certificar su título de bachiller. Para el total de estudiantes reprobados en la institución no media porcentajes alguno con relación al número total de alumnos matriculados en la institución.

**Artículo 18. CRITERIOS PARA ESTUDIANTES PROMOVIDOS CON UNA AREA CON DESEMPEÑO BAJO (ART. 17 DEC 1290 DE 2009)** El alumno que al finalizar el año escolar reprobe una área con desempeño bajo, promocionado como APROBADO y matriculado en el grado siguiente, puede demostrar superación de dificultades de acuerdo con los criterios. Todos los docentes deben presentar a los coordinadores para entregar a los estudiantes, las actas de nivelación anexando orientaciones y actividades especiales que por las que deben responder y desarrollar las actividades durante el primer periodo del siguiente año. Si al iniciar el año lectivo siguiente el padre de familia y el alumno lo solicitan y es acordado con el respectivo docente del área y el coordinador académico. El estudiante por su cuenta presentara los informes, trabajos evaluaciones y sustentaciones en forma oral o escrita, acordadas, de tal manera que antes de finalizar el primer periodo, demuestre el dominio de las competencias y desempeños que no pudo superar durante



# COLEGIO MARÍA MONTESSORI

Un Colegio para la Gloria de Jesucristo

el año lectivo anterior. Si no lo hace, o no demuestre superación de las dificultades, puede continuar en el grado en que se matriculo y conservara indefinidamente el resultado como desempeño bajo en dicha área. Lo anterior no le impide ser promovido en los años lectivos siguientes hasta graduarse al culminar sus estudios de Educación Básica en cualquier modalidad. Cuando se trate de un área de la modalidad el estudiante debe superar estas dificultades para poder ser promovido. Los estudiantes de la educación media deben superar todas las áreas del conocimiento para ser promovidos y promocionados como bachilleres académicos. Estos desempeños bajos en dicha área, permanecerán registrados en los archivos físicos y magnéticos escolares, lo cual constara en los certificados que la Institución expida. No obstante, si el establecimiento educativo receptor de acuerdo con el Art. 17 del DEC. 1290 a través de una evaluación diagnostica considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencia académicas del nuevo curso o el alumno lo solicita para optar por el título de bachiller, la Institución debe implementarlos. El alumno tendrá un año para presentar las nivelaciones de esta área reprobada en las siguientes fechas:

1. Una semana antes de iniciar clases del año siguiente.
  2. En la semana santa
  3. Finalizando el segundo periodo.
  4. Semana de receso en octubre.
1. Para estudiantes graduados en el grado 11, no deben tener ninguna área o asignatura académica con desempeño bajo al terminar el año escolar y sus informes académicos finales de los años anteriores (secundaria) deben decir APROBADOS al año siguiente, en el caso de alguna nivelación de las áreas del conocimiento durante los años electivos anteriores. Se deben sustentar por actas que deben reposar en cada hoja de vida de los estudiantes a graduar.
  2. En el caso de llegar, el estudiante no recopilar dicha documentación requerida el colegio María Montessori no lo certifica como bachiller ni lo incluirá en su promoción.

**Artículo 19. ACTIVIDADES DE NIVELACION:** Los alumnos que al finalizar el año lectivo obtengan valoración de desempeño BAJO en una de las áreas, tendrán como plazo máximo una semana antes de iniciar clases del año siguiente (semana de diagnóstico) Para realizar las actividades de nivelación necesarias y suficientes para superar estos bajos desempeños. (No incluye estudiantes que terminen el grado 11). Estas actividades están diseñadas como acciones de refuerzo, investigación, complementación, proyectos, prácticas y ensayos, planeados y organizados por cada docente en su respectiva área y las cuales deben ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes, antes de legalizar la matricula del año siguiente. Para este fin el profesor asigna actividades cuyo objeto sea superar las debilidades que hayan impedido al estudiante alcanzar los desempeños básicos, alto o superior y que le permitan la comprensión y obtención de los indicadores, logros y competencias con las que haya tenido dificultades, para que con la ayuda de los padres de familia, la comisión de evaluación y promoción, la orientación escolar, o cualquier otro medio que no implique la suspensión de clases para realizar dichas actividades. Las nivelaciones de las áreas reprobadas al finalizar el año escolar, se realizan en las fechas previstas en el numeral 1 de este acuerdo. La nivelación de las





# **COLEGIO MARÍA MONTESSORI**

Un Colegio para la Gloria de Jesucristo

áreas perdidas a fin de año, no se harán solamente imponiendo un trabajo escrito o realizando una prueba escrita de contenido o ejercicios, sino la demostración personal y directa del alumno ante el docente de que supero tanto la parte cognitiva como formativa en su desarrollo social.

## **Artículo 20 PROMOCIÓN DE EDUCANDOS:**

Al finalizar el año, la Comisión de evaluación y promoción será la encargada de determinar cuáles educandos deberán repetir un grado determinado. Se considerarán para la repetición de un grado cualquiera los siguientes educandos:

1. Educandos con valoración final Insuficiente o Deficiente en 2 áreas.
2. Educandos reincidentes en la pérdida dos años consecutivos. de una de las áreas del núcleo común: ciencias Naturales educación ambiental, Matemáticas, Español y ciencias sociales.
3. Educandos que hayan obtenido valoración final Insuficiente o Deficiente en matemáticas o lenguaje durante dos o más grados consecutivos de la Educación Básica secundaria y media.
4. Educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 15% de las actividades académicas durante el año escolar.
5. Es responsabilidad de la Comisión de evaluación y promoción estudiar el caso de cada uno de los educandos considerados para la repetición de un grado y decidir acerca de ésta, los demás educandos serán promovidos al siguiente grado, pero sus evaluaciones finales no se podrán modificar. Dicha comisión, revisará la hoja de vida de los graduados en 11 grado de bachiller y estimar que todo está de acuerdo al decreto 1290 del Colegio María Montessori.

## **Artículo 21. ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL:**

Para efectos de la escala bimestral a los alumnos en cada una de las áreas, se les tendrán en cuenta los siguientes parámetros de valoración.

1. Se harán valoraciones numéricas de 1 a 5. Esta escala numérica equivaldrá cada periodo a la escala nacional de desempeños superior, alto, básico y bajo; por lo tanto los boletines bimestrales se expedirán en tres columnas: en la primera columna una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los alumnos en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento, la segunda la escala numérica y la tercera columna la equivalencia nacional de desempeños.
2. La escala de informe final, se expedirá en los certificados definitivos también en tres columnas, una con las recomendaciones y fortalezas, la segunda numérica de 1 a 5 y la tercera con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño superior, alto básico y Bajo de manera descriptiva, explicativa, en lenguaje objetivo y comprensible para la comunidad educativa.



# **COLEGIO MARÍA MONTESSORI**

Un Colegio para la Gloria de Jesucristo

3. El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del alumno en cada área durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI. Este informe final no será la suma y el promedio de los informes bimestrales, sino el análisis que el docente hace a su alumno en cuanto al rendimiento académico y formativo en todo el grado.
4. De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su Art. 5, el colegio aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter Cuantitativo equivalente con la escala nacional:  
**Valoración entre 4.6 y 5.0 Equivalente a Desempeño Superior**  
**Valoración entre 4.0 y 4.5 Equivalente a Desempeño Alto**  
**Valoración entre 3.5 y 3.9 Equivalente a Desempeño Básico**  
**Valoración entre 1 y 3.4 Equivalente a Desempeño Bajo**
5. Los siguientes son criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las áreas:  
**Desempeño Superior:**  
Descripción: Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la Filosofía propuesta por la Institución, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.  
**Criterios de Evaluación:**  
Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
  1. El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
  2. Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
  3. Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
  4. Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
  5. Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
  6. Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
  7. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
  8. No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
  9. Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
  10. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
  11. Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

### **Desempeño Alto:**

Descripción: Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje.



# COLEGIO MARÍA MONTESSORI

Un Colegio para la Gloria de Jesucristo

## Criterios de Evaluación:

1. Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
2. Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
3. El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
4. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
5. Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
6. Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
7. Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
8. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
9. Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades.

## Complementarias.

1. Tiene faltas de asistencia justificadas.
2. Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

## Desempeño Básico:

Descripción: Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía del colegio, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área.

## Criterios de Evaluación:

1. Participa eventualmente en clases.
2. Su trabajo en el aula es inconstante.
3. Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
4. Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
5. Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
6. Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
7. Presenta dificultades de comportamiento.
8. Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
9. Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
10. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
11. Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.

## Desempeño Bajo:

Descripción: Presenta actitud insuficiente y de desinterés ante los valores, la





# **COLEGIO MARÍA MONTESSORI**

Un Colegio para la Gloria de Jesucristo

Filosofía del colegio y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área.

## **Criterios de Evaluación:**

1. El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
2. Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
3. Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
4. Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
5. Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
6. Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
7. Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
8. No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos.
9. Presenta faltas de asistencia injustificadas.
10. Presenta dificultades de comportamiento.
11. No tiene sentido de pertenencia institucional

## **Artículo 22. REPROBACION DE AREAS:**

Los alumnos tendrán la evaluación de desempeño bajo cuando no alcancen al finalizar el año escolar, el 60% de los logros previstos para el área, el cual se considera reprobada dicha área, y se tendrían que realizar actividades de nivelación para el caso de una área reprobada.

Con dos áreas con desempeño bajo, se considera reprobado el grado, el cual deberá repetirse en su totalidad.

Para el grado 11, con sola una área con nota inferior a 3.5 (desempeño básico) no será certificado como bachiller.

## **Artículo 23. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:**

1. Diagnostico general del conocimiento y entorno social teniendo en cuenta el grado a cursar
2. Elaborar una planilla única unificada de registro diario del seguimiento y calificación como instrumento para valorar en cada una de las clases la actitud del estudiante en el desarrollo de las clases y los resultados de las diferentes acciones de evaluación, consignando la fecha de clase, la actividad (consulta, revisión, tipo de evaluación , exposición, etc.) desarrollada y mecanismos de control.
3. Para una valoración integral además del nivel cognoscitivo, se debe evaluar a fondo la parte subjetiva en todos los aspectos que tengan que ver con su evaluación como son: esfuerzo personal, disciplina, deseo al aprendizaje, colaboración, participación, asistencia, elaboración y presentación de trabajos, consultas, exposiciones , talleres y puntualidad mediante auto evaluación, coevaluación y heteroevaluación de accesoria y orientación
4. Conformación y funciones de la comisión de garantía de evaluación y promoción.



# **COLEGIO MARÍA MONTESSORI**

Un Colegio para la Gloria de Jesucristo

5. Reuniones frecuentes entre docentes, padres de familia y estudiantes de acuerdo con la necesidad de ellas, para mejorar la calidad de los procesos de enseñanza aprendizaje, teniendo en cuenta que los padres son los responsables de la educación social.

## **Artículo 24. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE DESEMPEÑOS (ART. 11 DEC. 1290 DE 2009)**

1. Comparar los resultados de cada periodo para analizar el avance de cada uno de los estudiantes e ir implementando estrategias de mejoramiento y motivación.
2. Reuniones frecuentes entre docentes, padres de familia y estudiantes según la necesidad.
3. Comunicación constante entre padres y docentes estableciendo un horario flexible: en la jornada escolar y dentro de las seis (horas) de clase mínimas de permanencia de los docentes en la institución en horas en las cuales el docente no esté cumpliendo con una de las efectivas clases que debe cumplir con los alumnos.
4. Los padres de familia deberán comprometerse más con la realidad educativa.
5. Se identificarán las limitaciones, fortalezas, debilidades y destrezas de los alumnos, para un desarrollo curricular acorde con la realidad de la institución y la comunidad educativa.

## **Artículo 25. PROCESOS Y CRITERIOS PARA AUTOEVALUACION, COEVALUACION Y HETEROEVALUACION DE ESTUDIANTES:**

La autoevaluación permite formar y desarrollar la responsabilidad, el autoconocimiento, crecimiento personal, auto crecimiento de fortalezas y debilidades el mejoramiento de su desarrollo en general.

Es de carácter obligatorio realizar procesos de autoevaluación en la institución, para lo cual se establecen los siguientes criterios de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

1. Asistencia
2. Puntualidad
3. Trabajos extra clases
4. Orden y aseo
5. Trabajo en clase
6. Capacidad de trabajo en equipo
7. Se harán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, que le permitan al alumno hacer auto reflexión y evaluaciones de carácter conceptual y formativo, los cuales tiene un valor muy importante en la evaluación de final de periodo en cada área.
8. Cada estudiante maneja un formato de autocontrol y seguimiento, que será revisado al final de cada periodo por el, por sus compañeros para la coevaluación y sus docentes para la heteroevaluación y se practicarán desde la evaluación por medio de estos mecanismos del comportamiento social o disciplina.
9. Se harán auto evaluaciones colectivas que permitan realizar además, coevaluación entre los mismos estudiantes, como ejercicios prácticos en la clase.



# **COLEGIO MARÍA MONTESSORI**

“Un Colegio para la Gloria de Jesucristo”

10. Se debe establecer y dar a conocer a la comunidad, horarios o tiempos de atención a los padres de familia.

## **Artículo 26. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES**

En el Colegio María Montessori se aplica el Artículo 17 del Decreto 1290 que dice: “Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte...” El Colegio determina que al ser promovido, el estudiante no necesita de proceso de apoyo alguno; por lo anterior los juicios valorativos de las áreas (una o dos) con Desempeño Bajo, no se modifican.

## **Artículo 27. ACCIONES DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION (Art. 4. Numeral 7 del Dec. 1290 de 2009)**

Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el consejo académico propondrá ante el Consejo Directivo, la creación de las siguientes comisiones de evaluación y promoción de alumnos:

1. Una comisión para 1-5 quinto grado, comisión para los grados de 6º a 9º de la básica y otra para la educación media (10º y 11º).  
Cada una de las comisiones se integran con 1 representante de los profesores, el presidente del consejo académico, 1 representante de la asamblea de padres, el orientador escolar y el personero estudiantil.  
Son funciones de las comisiones de evaluación y promoción.
2. Convocar a reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
3. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente acuerdo.

## **Artículo 28. ACCIONES DE LOS DOCENTES:**

1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Los docentes deben presentar a Coordinación Académica en las fechas establecidas las Guías de Apoyo y Profundización por asignatura, los exámenes de Evaluación por área; de estos instrumentos, de las evaluaciones permanentes que realicen los docentes y de la autoevaluación de estudiante se obtendrá la información que se registrará en el informe valorativo del estudiante.
3. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIE.
4. Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIE institucional.
5. Participar activamente en las comisiones conformados en el SIE.
6. Aplicar el SIE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.

## **Artículo 29. ACCIONES DEL COORDINADOR ACADEMICO:**





# **COLEGIO MARÍA MONTESSORI**

Un Colegio para la Gloria de Jesucristo

1. El Coordinador Académico y/o el Comité Directivo analizarán en forma permanente los casos especiales de bajo desempeño académico y determinará las directrices tendientes a la superación de las dificultades.
2. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
3. Coordinar el trabajo de ajustes al SIE.
4. Orientar la socialización del SIE a estudiantes y padres de familia.
5. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
6. Direccionar las comisiones conformadas en el SIE.

## **Artículo 30. ACCIONES DEL RECTOR:**

1. Liderar con el coordinador académico y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de revisión y ajustes del SIE.
3. Orientar la socialización del SIE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIE.
6. Presentar un proyecto del SIE a los órganos del gobierno escolar (Consejo académico y Directivo)
7. Definir y adoptar el SIE como componente del PEI
8. El Consejo Directivo velará por el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.

## **Artículo 31 ENTREGA DE INFORMES A LOS ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA**

El año escolar está conformado por cuatro períodos con diez semanas de duración en cada uno de ellos. Después de cada período se hace entrega a los Padres de Familia o Acudientes del Informe Evaluativo de Desempeños. En el cuarto informe también se entrega el Informe final del grado o quinto informe

Durante el año electivo se entregaran a los alumnos y padres de familia, cuatro (4) informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con la referencia a cuatro (4) periodos de igual duración correspondientes a cada bimestre del año escolar.

Estos informes serán claros, objetivos, descriptivos en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con dos escalas valorativas, una numérica y otra con la escala nacional.

Al finalizar el año electivo, se entrega el quinto (5) informe que será el final, el cual incluye la evaluación integral del alumno en sus desempeños académicos, personales y sociales.

Las evaluaciones de las clases, unidades, trabajos, tareas se entregaran a los estudiantes en la semana siguiente a la realización de las mismas y se conocerán previamente a la entrega de los informes bimestrales, con el fin de dar la oportunidad de las respectivas



reclamaciones ante las instancias establecidas en el plantel antes de ser pasadas a los boletines informativos,

### **Artículo 32. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES:**

Los informes que se entreguen de los estudiantes a los padres de familia cada semestre y el informe final, van nombres y los apellidos e identificación de los mismos. Tienen seis (6) columnas en la primera columna las áreas cursadas en cada grado, segunda columna intensidad horaria semanal, tercera columna fallas del estudiante, cuarta columna el valor del desempeño la evaluación numérica de uno a cinco, quinta columna evaluación del desempeño superior, alto, básico y bajo de acuerdo con las equivalencias numéricas escritas en el numeral 2 del artículo 21 de este acuerdo.

Sexta columna logro de desempeño y a continuación una descripción objetiva, explicativa sobre las fortalezas y debilidades demostradas en el periodo o año evaluados.

Al finalizar el informe, se ubican unos renglones con el termino OBSERVACIONES, en el cual describe el comportamiento general demostrado por el estudiante en su proceso formativo y ético durante el periodo o año descrito, con sus aspectos sobresalientes o deficientes y las recomendaciones para su mejoramiento y por último el puesto que ocupa. Los informes periódicos y finales de evaluación se entregaran en papel membreteado del colegio con el termino certificado y son firmados solamente por el rector del colegio María Montessori.

### **Artículo 33. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

#### **CONDUCTO REGULAR PARA RESOLVER CONFLICTOS ACADÉMICOS:**

Con el fin de obtener información y buscar la solución de un problema académico, el estudiante y/o el padre de familia o acudiente seguirán el siguiente orden:

- 1. El Docente encargado del área**
- 2. El Docente Director de grado**
- 3. Coordinador Académico**
- 4. Comisión de Evaluación y Promoción.**
- 5. Comité de Convivencia**
- 6. El Rector**
- 7. Consejo Directivo, dentro de su competencia señalada en el Decreto 1860/94, literal b Art. 23. y el Decreto 1290 art. 11 numeral 7.**

Las mayores dificultades en el campo académico están relacionadas con el alcance de las competencias en las diferentes áreas del saber humano. El colegio María Montessori propone diferentes acciones que conlleven al compromiso personal y familiar de mejorar el rendimiento académico y de esta manera propender por una educación de calidad.



QUE  
PARA QUE  
CUANDO  
QUIEN  
REFLEXIÓN PERSONAL

1. Diálogo
2. Concertación
3. Acuerdo –Llegar a mutuo acuerdo por escrito en el cuaderno de plan de aula del docente
4. proponer alternativas de solución.
5. Se presentan dificultades en el cumplimiento de tareas y trabajos
6. se manifiestan dificultades en la consecución de los recursos necesarios para un adecuado aprendizaje Personas involucradas:
7. Docente
8. Estudiante

#### **Artículo 34. PROCEDIMIENTOS**

El acudiente o padre de familia debe solicitar cita a la respectiva instancia del caso presentado, o informar su reclamación por escrito. La instancia responsable debe remitirse a los registros que evidencian el seguimiento del estudiante: Planillas de Seguimiento, para confrontar la situación demandada y proceder a intervenir el caso. Luego de da respuesta al padre de familia o acudiente en términos claros y precisos.

#### **Artículo 35. MECANISMOS**

Una vez se presente la reclamación, con fecha y constancia de recibido, el respectivo responsable tiene un plazo máximo de cinco días hábiles para responderle al quejoso, de lo cual deberá quedar constancia en la planilla de asistencia.

En caso de no solucionarse la situación, la familia puede acudir a coordinación Académica o como instancia final a la Rectoría.

Siempre se debe dejar registro escrito del procedimiento y la solución planteada; correctivos o los acuerdos concertados en el encuentro con la familia.

#### **Artículo 36. CERTIFICACIÓN DE SUFICIENCIA EN UN ÁREA.**

La certificación de suficiencia se da máximo en dos de las áreas a estudiantes que demuestren conocimientos excepcionales. Esta suficiencia consiste en la aplicación de una prueba que evalúa las competencias requeridas para el grado en curso.

1. Para la presentación de la suficiencia se requiere del conocimiento previo del caso por parte del respectivo docente y coordinador del área.
2. El Coordinador de Área en diálogo con el estudiante para la confrontación de sus capacidades, verifica y aprueba o no la petición.





# **COLEGIO MARÍA MONTESSORI**

Un Colegio para la Gloria de Jesucristo

3. Solicitud escrita de la suficiencia del área al Consejo Académico por parte del acudiente.
4. Notificación, a estudiantes inscritos con su respectivo acudiente, del procedimiento para la aplicación de la prueba de suficiencia.
5. La prueba de suficiencia se aplica en la jornada contraria a la del estudiante en los horarios y días programados por la Coordinación de la respectiva Área. Los estudiantes deben asistir con su uniforme.
6. Los resultados de la prueba de suficiencia se notifican a la familia 15 días hábiles después de su aplicación.
7. La Suficiencia es aprobatoria cuando el estudiante obtiene un Nivel Desempeño Superior (4.6- 5.0).
8. La suficiencia la certifica el Coordinador del Área, se informa al coordinador Académico quien debe dejar constancia en un informe escrito.
9. Una vez se tiene el conocimiento de los resultados obtenidos por los estudiantes, el respectivo Coordinación de Área debe notificar la ubicación de los estudiantes al director de grado y a coordinación Académica.
10. La valoración de la prueba de Suficiencia, es de 5.0 (cinco punto cero) en los cuatro períodos y su nota final es 5.0 (cinco punto cero).
11. La certificación de la suficiencia en un área tiene vigencia por un grado escolar.

## **Artículo 37. DETERMINAR LA CONVALIDACIÓN DE EXCUSAS**

1. El acudiente debe presentar, la excusa por escrito al director de grado, explicando las razones de la inasistencia, anexando la certificación necesaria.
2. El director de grado analiza las razones presentadas, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.
  - La validez del motivo presentado.
  - La verificación de firmas y los anexos; originales, fechas, procedencia.
  - La notificación oportuna de la situación por parte del acudiente.
3. Las inasistencias de uno o dos días las convalida el director de grado y las inasistencias de tres días o más, las convalida el coordinador Académico, quien analiza el caso y autoriza la presentación o no, de las Instancias verificadoras que se hayan aplicado durante su inasistencia.
4. El acudiente debe presentar al día siguiente la excusa de inasistencia anexando la certificación necesaria.

## **Artículo 38. ESTRATEGIA PARA VALIDAR LA VALORACIÓN EN OTROS DESEMPEÑOS Y PROCEDIMIENTOS PARA ESTA PROGRAMACIÓN ESPECIAL**

1. El director de grado debe reportar a coordinación académica los estudiantes de alto rendimiento deportivo o que participen en actividades de representación Institucional de tipo artístico, académico o cultural que impidan la asistencia regular a las clases.



# COLEGIO MARÍA MONTESSORI

Un Colegio para la Gloria de Jesucristo

2. El coordinador Académico debe solicitar al acudiente o padre de familia las constancias respectivas que certifiquen la participación del estudiante en la actividad mencionada.
3. Una vez verificada las constancias; el coordinador académico informa al acudiente o padre de familia, al estudiante y al director de grado, el procedimiento a seguir, según su inasistencia del estudiante a clase.

**Artículo 39 PROMOCIÓN ANTICIPADA** para el estudio de dicha promoción se aplica el siguiente procedimiento:

1. La petición debe ser presentada a más tardar la quinta semana de haber iniciado el grado escolar por parte del Padre de Familia al Consejo Académico, solicitando la promoción anticipada de su hijo(a).
  2. El/ la estudiante aspirante a Promoción Anticipada de Grado debe tener como antigüedad mínima en la institución un año lectivo completo.
  3. Análisis de aprobación por parte del Consejo Académico en los siguientes 5 días hábiles de la presentación de la solicitud. En caso de ser aceptada la solicitud de promoción anticipada, se notifica a coordinación Académica para que aplique el siguiente procedimiento:
- Informe descriptivo de los docentes del grado acerca del Desempeño académico comportamental del estudiante.  
Información de las fechas y las áreas en las cuales debe aplicar prueba de suficiencia.

GRADOS 1º A 9º	GRADO 10º
Matemáticas Lengua Castellana Inglés Educación Religiosa Ciencias Sociales Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Matemáticas Lengua Castellana Inglés Educación Religiosa Ciencias Sociales - Filosofía Ciencias Naturales y Educación ambiental (Física – Química).

- Las pruebas de suficiencia se programan en los 15 días hábiles siguientes a la aprobación. La suficiencia es aprobada cuando el estudiante obtiene un Nivel de Desempeño Alto o Superior en las áreas.
- No serán promovidos anticipadamente los estudiantes que estén terminado algún nivel educativo.
- Se aplica al estudiante una prueba psicológica por parte del Departamento de Psicorientación, quien debe reportar al Consejo Académico un diagnóstico del estudiante.
- Análisis de resultados de las pruebas y el diagnóstico del Departamento de Psicorientación para la aprobación o no de la promoción del estudiante.



# **COLEGIO MARÍA MONTESSORI**

Un Colegio para la Gloria de Jesucristo

- Remisión del caso de la promoción anticipada al Consejo Directivo para validarla y expedir la respectiva Resolución Rectoral.
- El coordinador Académico informa los resultados al estudiante y su acudiente o padre de familia quienes, con apoyo de la Institución, son responsables de afrontar los procesos correspondientes al grado promovido.
- Los resultados de las pruebas de suficiencia sólo son válidos para el caso solicitado; mas no para la suficiencia de algún área.

## **Artículo 40. CASOS EXCEPCIONALES O DE FUERZA MAYOR.**

Al estudiante se le puede aprobar la promoción anticipada en Casos Excepcionales o de Fuerza Mayor; para ello debe hacer el siguiente procedimiento:

1. Presentación de carta del acudiente dirigida al Consejo Académico en la cual se exprese la petición y se justifique con soportes legales la situación presentada.
2. Análisis del caso y aprobación o no de él, para la aplicación del procedimiento de la promoción anticipada por parte del Consejo Académico.
3. Confrontación por parte del director de grado, del proceso académico del estudiante en los tres primeros períodos y reporte del mismo al Consejo Académico, quien debe remitir al Consejo Directivo el asunto, en caso de verificar el cumplimiento de un promedio de Nivel de Desempeño Básico en las áreas Obligatorias y Fundamentales.
4. Validación o no de la promoción, y reporte en el acta de reunión del Consejo Directivo. En este caso no se requiere expedición de Resolución Rectoral, ya que el docente de cada área debe hacer el promedio de los tres primeros períodos y asignarlo como nota del cuarto. Este procedimiento se realiza bajo la supervisión del coordinador académico y director de grado.

## **Artículo 41. PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES REPITENTES.**

Los estudiantes repitentes pueden solicitar la promoción anticipada; para ello debe hacer el siguiente procedimiento:

1. Presentación de carta del acudiente, hasta cinco días hábiles antes de finalizar el primer período, dirigida al Consejo Académico en la cual se exprese la solicitud de la promoción anticipada para el estudiante. Una vez cumplido este plazo, los repitentes no podrán solicitar su promoción anticipada. Artículo 7, Decreto 1290 del 6 de Abril de 2009.
2. El/ la estudiante aspirante a Promoción Anticipada de Grado debe tener como antigüedad mínima en la institución un año lectivo completo; en el caso de los/las estudiantes no promovidos, no podrán tener reprobadas más de dos (2) áreas en el año anterior.
3. Revisión, por parte del Consejo Académico, verificando que el Desempeño del estudiante a la fecha sea de Nivel Superior (4.6 –5.0) o Nivel Alto (4.0–4.5) y que no presente dificultades en el Comportamiento.
4. Validación o no de la promoción, por parte Consejo Directivo y emisión de la respectiva Resolución Rectoral.





# **COLEGIO MARÍA MONTESSORI**

Un Colegio para la Gloria de Jesucristo

5. Acompañamiento al estudiante y sus padres o acudientes en el proceso de adaptación al nuevo grado escolar, en caso de ser aprobada la promoción anticipada.

## **Artículo 42. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIE.**

El sistema de evaluación y promoción de los estudiantes debe ser una construcción donde participen todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del gobierno escolar. Por lo tanto es necesario que en su discusión participen: El Consejo Directivo, El Consejo Académico, El consejo de Padres, La Asociación de Padres, los docentes.

1. **AL CONSEJO DIRECTIVO**, como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

1. Articulación del SIE con el PEI.
2. Aprobación y validación del SIE.
3. Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación.
4. Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
5. Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
6. Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.

2. **AL CONSEJO ACADÉMICO**: como órgano consultivo del consejo directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

1. Realizar el estudio del SIE.
2. Definir el manual de procedimiento.
3. Definir estrategias para solución de problemas.
4. Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
5. Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
6. Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

3. **A PADRES DE PADRES Y EL CONSEJO DE PADRES LES CORRESPONDE:**

1. Participar en la construcción del SIEP.
2. Nombrar los representantes.
3. Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEP, en la promoción de los estudiantes de la Institución.



# **COLEGIO MARÍA MONTESSORI**

“Un Colegio para la Gloria de Jesucristo”

4. Asistir a las reuniones de promoción que se realicen en la Institución.

#### **4. AL CONSEJO DE ESTUDIANTES LE CORRESPONDE:**

1. Participar en la construcción del SIE.
2. Nombrar sus representantes.
3. Estudio y socialización del SIE.

#### **5. AL PERSONERO LE CORRESPONDE:**

1. Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
2. Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
3. Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

